

LIBRO PRIMERO

TRATADO PRIMERO

Del último fin del hombre, ó sea de su eterna bienaventuranza.

CAPÍTULO ÚNICO

8. La consideración del último fin del hombre es muy digna y muy propia de la Teología moral, que trata de los actos humanos, dirigiéndolos de tal manera, que el hombre pueda merecer con ellos la consecución de su eterna bienaventuranza. Aquí tiene lugar, con especial motivo, aquella célebre sentencia: «*Quidquid agas, prudenter agas, et respice finem.*» Este método siguió Santo Tomás en su incomparable *Suma Teológica*, el cual, al dar principio á la Teología moral, en la 1.^a 2.^a comenzó por el último fin ó eterna bienaventuranza del hombre.

Este método es muy filosófico, porque en el orden de las acciones humanas el último fin tiene tan eficaz y tan universal influencia, que sin su virtud la voluntad humana nada querría, estaría ociosa y parada; así como quitada la moción de la primera causa eficiente, que es Dios, todas las causas segundas cesarían de obrar.

La razón fundamental de esta doctrina es, porque el último fin, respecto de las causas secundarias que mueven la voluntad, tiene la misma eficacia para moverla, que los primeros principios para mover al entendimiento al asenso de las conclusiones que se infieren de ellos; y así como el entendimiento no asiente á las conclusiones sino en virtud del asenso

previo á los primeros principios, así nuestra voluntad no se mueve á querer los medios para conseguir algún fin, sino en cuanto es movida anteriormente por la aprensión é intención del último fin; y por esto se dice que el fin es lo último que se consigue y lo *primero* que se intenta. Es muy justo que los estudiantes se animen á estudiar con entusiasmo una ciencia que les enseña á dirigir sus acciones de modo que puedan conseguir su eterna felicidad, y les hace ser guías seguros para dirigir á sus prójimos para que la consigan.

ARTÍCULO PRIMERO

En qué consiste el último fin ó eterna bienaventuranza del hombre.

9. La bienaventuranza puede ser *objetiva* y *formal*. La bienaventuranza *objetiva* es aquella cosa que el hombre se propone como término de todos sus deseos. La bienaventuranza *formal* es la consecución ó posesión de la cosa deseada. Las riquezas son el último fin objetivo del avariento, los honores del ambicioso, los deleites del sensual. La posesión de estos bienes caducos es el último fin formal respectivo de los mismos. Esto supuesto, se pregunta:

¿En qué consiste la verdadera bien-

aventuranza objetiva y formal del hombre?

PROPOSICIÓN PRIMERA

La bienaventuranza objetiva del hombre consiste en solo Dios.

Se prueba. La bienaventuranza es un bien que aquietta y sacia *totalmente* el apetito ó voluntad del hombre, como dice Santo Tomás (I. 2. q. 2. artículo 8); es así que sólo Dios puede saciar *totalmente* el apetito del hombre (porque nuestro entendimiento tiene por objeto *verum universale*, y nuestra voluntad *bonum universale*, que sólo se encuentran en Dios); luego solo Dios puede ser el objeto de nuestra perfecta bienaventuranza. Por esto nos dice el Espíritu Santo: *Qui replet in bonis desiderium tuum.* (Salmo 102.)

COROLARIO. De lo dicho se infiere que la bienaventuranza objetiva del hombre no consiste en los bienes del cuerpo, ni en los del alma, ni en los que dicen de fortuna, porque son frágiles, inconstantes, están mezclados con muchos males, dolores y aflicciones. Tienen, además, el vicio radical de no poder saciar nuestro apetito, por ser finitos y limitados.

PROPOSICIÓN SEGUNDA

10. La bienaventuranza formal del hombre consiste primaria y esencialmente en la clara é intuitiva visión de Dios, si bien el amor y el gozo son perfectivos y consumativos de ella. Esta es la sentencia de Santo Tomás.

Se prueba la primera parte. La bienaventuranza formal consiste esencialmente en aquella acción por la cual conseguimos y poseemos á Dios: es así que los bienaventurados consiguen y poseen á Dios cuando su entendimiento, elevado por la luz de la gloria, ve claramente á Dios; luego en la visión clara é intuitiva de Dios consiste la bienaventuranza formal del hombre. Por esto decía San Juan en su Evangelio: «Hæc est vita æterna, ut cognoscant te solum Deum ve-

rum.» (Cap. 17, v. 3); y en su Carta canónica: «Cum apparuerit, similes ei erimus, quoniam videbimus eum sicuti est.» (Cap. 3, v. 2.) He aquí las palabras de Santo Tomás: «Quantum ad id quod est *essentialiter* ipsa beatitudo, impossibile est quod consistat in actu voluntatis.» (I. 2. q. 3. artículo 4.)

La segunda parte se prueba. En el hecho de ver el entendimiento á Dios clara é intuitivamente, la voluntad le ama necesariamente como á su objeto perfecto y adecuado; además, teniéndole presente y poseyéndole, se deleita inefablemente y se goza en el bien infinito; porque, como dice Santo Tomás: «Delectatio causatur ex hoc quod appetitus *requiescit* in bono adeptu.» (I. 2. q. 4. art. 1.)

Pero se ha de notar que, además de esta bienaventuranza perfecta, que está reservada para gozarla en el cielo, hay otra *imperfecta*, que se puede obtener en esta vida por medio del ejercicio de las virtudes. Esta consiste en el conocimiento y amor de Dios; y según el hombre adelanta más en la adquisición de las virtudes y dones del Espíritu Santo, así adelanta más en el conocimiento sobrenatural y caridad de Dios y del prójimo. De esta bienaventuranza imperfecta, que es el principio, medio y camino seguro para llegar á la perfecta, se habla muchas veces en la Sagrada Escritura: «*Beatus vir qui timet Dominum, in mandatis ejus cupit nimis. — Beati immaculati in via, qui ambulat in lege Domini,*» etc.

ARTÍCULO II

De la relación de las obras á Dios.

PROPOSICIÓN

El hombre tiene obligación de referir sus obras á Dios, como á su último fin.

11. El último fin se define: «quem propter se tantum volumus, *cætera vero propter ipsum*»; si pues el hombre tiene obligación de tener á Dios por

su último fin, la tiene también de referir á El sus acciones; porque, respecto de aquellas que no refiriese á Dios, no sería Dios su último fin: *cætera vero propter ipsum*, y por lo tanto serían malas, por faltarles el orden que deben tener, si bien se ha de tener presente lo que se dijo en la proposición.

Acerca del *cómo* y *cuándo* está el hombre obligado á referir sus obras á Dios, hay gran variedad entre los autores. Antes de resolver esta difícil cuestión, se ha de notar que la relación de nuestras obras á Dios puede ser actual, virtual explícita y virtual implícita. La relación actual es cuando las ofrecemos á Dios en el acto de hacerlas, como si el que da limosna dice: «Dios mío, doy esta limosna por vuestro amor.»

La relación virtual explícita es cuando el hombre, al comenzar una obra buena, se propone un fin determinado; pero cuando después ejecuta los medios para conseguirlo, no se acuerda *actualmente* del fin que se propuso al principio. En este caso, al practicar los medios, hay relación virtual explícita de aquellos medios al fin propuesto. La relación es *virtual*, porque la *virtud* de la intención del fin está influyendo en la ejecución de los medios. Es *explícita*, porque el fin se quiso expresamente al comenzar la acción.

La relación virtual implícita á Dios, de nuestras obras, consiste, según Billuart (Tratado 4, de la Caridad, art. 7. §. 3), en que el hombre haga deliberadamente una acción buena con algún fin honesto, sin viciarla por circunstancia alguna. En este caso, aunque el hombre no la haya referido á Dios, la misma acción se refiere á Dios con relación virtual implícita. De esta manera se refieren á Dios con relación virtual implícita las acciones buenas de un gentil que honra á sus padres, paga fielmente lo que debe y otras semejantes. Entiéndanse bien

la relación virtual implícita y la relación virtual explícita, porque de su recta inteligencia depende la acertada resolución de las graves cuestiones que se ofrecen en esta materia.

PROPOSICIÓN PRIMERA

12. El hombre tiene obligación grave de referir algunas veces en el año sus obras á Dios, como su último fin, con intención ó relación virtual.

Dice Santo Tomás que lo *mismo* es preguntar *cuándo* el hombre está obligado á referir todas sus obras á Dios, como último fin, que preguntar *cuándo* el hombre está obligado á hacer actos de caridad: es así que el hombre está obligado *sub gravi* á hacer algunas veces en el año actos de caridad; luego igualmente lo está *sub gravi* á referir actualmente algunas veces en el año sus obras á Dios, como último fin: «*Si quærat, quando oporteat actum referre in finem ultimum, hoc nihil aliud est, quam quærere, quando oporteat habitum charitatis exire in actum.*» (In 2. Sent. Quæst. unic. art. 5. ad 6.)

PROPOSICIÓN SEGUNDA

El hombre, una vez que haya cumplido con el precepto de hacer actos de caridad en los tiempos debidos, con esto sólo cumple con la obligación de referir las obras á Dios con la relación virtual explícita; y mientras continúe en gracia, sus obras buenas son meritorias.

Esta proposición no es otra cosa que la doctrina de Santo Tomás expresada en diversos lugares de sus obras.

Dice el Santo Doctor que la relación *actual* de cada una de nuestras obras no es posible en esta vida: esa continua presencia de Dios es la perfección de los bienaventurados. Que el hombre que en los tiempos debidos hace actos de caridad, ofrece á Dios su persona, sus cosas y sus acciones; por este ofrecimiento y en su virtud, refiere á Dios virtualmente todo lo bueno que haga después. He aquí sus

palabras: «Ad cujus evidentiam sciendum est, quod sicut in causis efficientibus virtus primæ causæ manet in omnibus causis sequentibus, ita etiam intentio principalis finis virtute manet in omnibus finibus secundariis: unde quicumque actu intendit aliquem finem secundarium, virtute intendit finem principalem. Sic igitur, cum aliquis seipsum ordinat in Deum sicut in finem in omnibus, quæ propter seipsum facit (quod fit per actum charitatis), manet intentio ultimi finis, qui Deus est, unde in omnibus mereri potest, si charitatem habeat. Hoc igitur modo Apostolus præcipit, quod omnia in Dei gloriam referantur.» (En las cuestiones disputadas, cuestión 2, de la Caridad, art. II, en la respuesta ad 2.)

13. He fijado la obligación moral de cumplir el precepto divino de referir las obras á Dios; pero el devoto cristiano hará una obra muy grata al Señor, sus obras serán más meritorias, y podrá andar en la presencia de Dios, acostumbándose á ofrecerle frecuentemente sus acciones.

PROPOSICIÓN TERCERA

14. Cuando no urge el tiempo de hacer actos de caridad, la sola relación virtual implícita basta para excusar de pecado las obras buenas hechas con fin honesto.

Un idólatra que nunca conoció al verdadero Dios, es claro que nunca le ofreció ni refirió sus acciones *actualmente*, ni por consiguiente con rela-

ción virtual explícita; porque esta última supone necesariamente que haya precedido la actual, y que ésta influya *virtualmente* en las obras posteriores. Ahora, supongamos que este idólatra honra á sus padres, cumple fielmente sus contratos y hace otras buenas obras, sin viciarlas con algún fin siniestro, ni circunstancia mala. ¿Estas acciones serán buenas ó malas moralmente? Son ciertamente buenas, si bien no son meritorias, y lo mismo se ha de decir de las obras semejantes que hace el pecador; pues si se dijese que todas estas obras son pecaminosas, por falta de referencia explícita actual ó virtual, caeríamos necesariamente en el error de que *omnia opera infidelium sunt peccata*, lo cual está condenado *in terminis* por la Iglesia.

La razón de ser buenas estas acciones en el orden moral, es porque ellas por *sí mismas* se ordenan á Dios, aunque el operante no piense en Dios ni le conozca. En el hecho de cumplirse una ley, se honra al legislador, que es Dios, y cualquier bien *participado* se ordena por sí mismo á Dios, bien infinito y *consumado*; por aquella profunda razón filosófica de Santo Tomás: «*Omnis inchoatio tendit ex se ad consummationem. Quidquid homo appetit, appetit sub ratione boni: quod quidem si non appetitur ut bonum perfectum, quod est ultimus finis, necesse est ut appetatur, ut tendens in bonum perfectum.*» (1.^a 2.^o q. I. artículo 6.)

TRATADO SEGUNDO

De los actos humanos.

Habiendo tratado del último fin sobrenatural para que el hombre fué criado, el recto orden pide tratar á continuación de los actos humanos, que son los medios para conseguirle. Este tratado es el fundamento y la clave para la inteligencia de la Teología moral. Procuraré explicarle con alguna extensión, y con cuanta claridad me sea posible.

CAPÍTULO PRIMERO

ARTÍCULO PRIMERO

Noción, definición y división de los actos humanos.

15. Santo Tomás, á quien siguen todos los teólogos, nos da la noción genuina de los actos humanos en las siguientes palabras: «*Illæ actiones vocantur proprie humanæ, quarum homo est dominus. Est autem homo dominus suorum actuum per rationem et voluntatem. Unde et liberum arbitrium dicitur esse facultas voluntatis et rationis. Illæ ergo actiones proprie humanæ dicuntur, quæ ex voluntate deliberata procedunt; si quæ autem aliæ actiones homini conveniunt, possunt quidem dici hominis actiones, sed non proprie humanæ, cum non sint hominis, in quantum est homo.*» (1. 2. q. I. art. 1.)

Según esta doctrina del Santo Doctor, se necesitan tres cosas para que una acción sea acto humano: 1.^a Que haya conocimiento y advertencia del entendimiento; porque *nihil volitum quin præcognitum*. 2.^a Que haya con-

sentimiento de la voluntad; porque *sola voluntate quis peccat, vel meretur*.

3.^a Libertad; porque *nemo peccat in eo quod vitare non potest*. Esto supuesto:

16. P. ¿Qué es acto humano?

R. Qui ex voluntate deliberata procedit, seu qui à voluntate libere procedit.

P. ¿En qué se divide el acto humano?

R. En interno y externo. Interno es el que no se puede percibir por alguno de los cinco sentidos externos, como el amor y el odio. Externo es el que se puede percibir por alguno de los cinco sentidos externos, como la murmuración y el hurto.

El acto humano se divide también en ilícito y en imperado. Ilícito es el que se produce *inmediatamente* por la voluntad; como la volición ó nolición. Imperado es el que se ejecuta por otra potencia, pero moviéndola la voluntad; como la meditación, el juicio, la locución, etc.

Se divide también en bueno y malo. Bueno es el que es conforme á la recta razón. Malo es el que es contrario á la recta razón.

Los actos humanos se dividen también en naturales y sobrenaturales. Los naturales son los que el hombre puede hacer con los auxilios naturales; como dar limosna, honrar á sus padres, etc. Sobrenaturales son los que no se pueden ejecutar sin los auxilios sobrenaturales de la gracia; como los actos de las virtudes teológicas y otros semejantes.

Acerca de los actos humanos meritorios se hablará al fin de este tratado.